

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 045

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N°1 - En  
Mayoría - Referente a la situación de los  
responsables de la distribución del Progra-  
ma Alimentario Nacional. -*

Entró en la sesión de: 30/5/85

COMISION N° 72

Orden del Día N° \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

~~FECHA:~~

22/05/85

HORA:

19:20hs.

OBSER  
7/0/85

RAQUEL R. DE ROCA  
DESP. GEN. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA DE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

COMISION Nº 1

Asunto Nº 025

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, en Mayoría, al expedirse sobre el Proyecto de Declaración referente a la situación de los responsables de la distribución del Programa Alimentario Nacional en cuanto a su presentación como candidatos a cargos electivos, os aconseja, por las razones que expondrá el miembro informante, no le presteis aprobación en la forma en que ha sido presentado.

Sala de Comisión, 22 de Mayo de 1985

CARLOS ANDINO

ADOLFO MERNIES

TULIO HERRERA

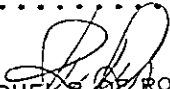
OMAR PRADA

2-2-85

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 05-06-85 .....

HORA: ..... 1930 .....

  
RAQUEL P. DE ROCA  
~~DESPT. CEREM. PROTOCOLO~~  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

"OBSERVACION PROYECTO n° 045 - INCOMPATIBILIDAD FUNCIO-  
NARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL".--

USHUAIA, 05 de Junio de 1985.--

SEÑOR

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. Dr. Adrian De ANTUENO

S / D

Vengo a observar el Proyecto nro. 045, sobre el particular me permito sugerir se amplie el Proyecto en cuestión, modificando el artículo 2° y agregandole los artículos 3,4 y 5.

ARTICULO 2°.- Donde dice 180 (CIENTO OCHENTA) días, modificar por 90 (NOVENTA).

ARTICULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial y los responsables del Programa P.A.N., todos los antecedentes sobre denuncias por irregularidades/ en la implementación del sistema.

ARTICULO 4°.- Solicitar a los responsables del Programa P.A.N. copia de los/ informes semestrales, según el artículo nro. 12 del Decreto 908/84.-

ARTICULO 5°.- Solicitar nomina de los agentes que cumplen funciones en el programa P.A.N., con indicaciones de cargo, apellido y nombres, número de documento y domicilio electoral.

  
MARCELO LUIS DRAEGAN  
LEGISLADOR